



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°5.211/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo N°3 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°2.638/2017, de contratación de Doña **Claudia Alejandra Vera González** y Doña **Camila Alexandra Ramos Gallardo**; Decreto Alcaldicio N°345/2018, de 1° Renovación de Contrato de Trabajo; Decreto Alcaldicio N°2.081/2018, de contratación de Doña **Cherry Jesset Encalada Chávez**; Memorando N°1.999/2018 de fecha 03 de Diciembre de 2018 de Jefe de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita decretar 2° Renovación de Contrato de Trabajo, de Doña **Claudia Alejandra Vera González**, Doña **Camila Alexandra Ramos Gallardo** y Doña **Cherry Jesset Encalada Chávez**, profesionales a desempeñarse como Educadoras de Párvulos, a partir de 01 de Enero 2019; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regústrase, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las trabajadoras que se detalla a continuación a desempeñarse en la función que se describe en el recuadro siguiente;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde
Claudia Alejandra Vera González	[REDACTED]	Arcoíris del Desierto	Educadora de Párvulos	Indefinido	01/01/2019
Camila Alexandra Ramos Gallardo	[REDACTED]	Arcoíris del Desierto	Educadora de Párvulos	Indefinido	01/01/2019
Cherry Jesset Encalada Chávez	[REDACTED]	Los Naranjos	Educadora de Párvulos	Indefinido	01/01/2019

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Continuación DECRETO ALC. N°5.211/2018.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural